

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS



ESTÁNDAR DE SUPERVISIÓN DE REASEGURADORES

Octubre de 2003

ESTÁNDAR DE SUPERVISIÓN DE REASEGURADORES

Con la adopción por parte de la Asamblea General de la IAIS en 2002 de los *Principios de Requerimientos Mínimos para la Supervisión de los Reaseguradores*, se espera que los supervisores de seguros alrededor del mundo puedan supervisar reaseguradoras domiciliadas en sus jurisdicciones.

Aún más, los principios anticipan un acercamiento global a la regulación de reaseguradores. En dicho sistema, la responsabilidad es asignada al supervisor de la jurisdicción de procedencia del reasegurador (supervisor de origen). El supervisor de origen es responsable de una supervisión efectiva de la operación a nivel mundial, al tiempo que se espera que se comunique efectivamente con los supervisores de otras jurisdicciones donde el reasegurador suscriba negocios.¹ Los requerimientos mínimos ayudan a definir un nivel mínimo aceptable de calidad (security) de los reaseguradores. Ello es necesario para asegurar que la estabilidad del mercado y en última instancia los intereses de los asegurados, estén protegidos. Sin embargo, tal como se señala en el *Estándar de Supervisión sobre la Evaluación de la Cobertura de Reaseguro del Asegurador Primario*, es responsabilidad del asegurador cedente evaluar la calidad (security) de los reaseguradores propuestos y es deber del supervisor del asegurador cedente vigilar que dicha evaluación sea adecuada.

Los principios señalan:

Principio 1. La regulación y la supervisión de las reservas técnicas, inversiones, liquidez y requerimientos de capital de los reaseguradores; así como sus políticas y procedimientos para asegurar un gobierno corporativo efectivo, deben reflejar las características del negocio de reaseguro y ser complementadas por el sistema de intercambio de información entre los supervisores.

Principio 2. Con excepción de lo establecido en el principio 1, la regulación y la supervisión de las formas legales, la autorización y la posibilidad de revocar una autorización, pruebas de idoneidad, cambios en el control, relaciones de grupo, supervisión del negocio, inspecciones en-sitio, sanciones, controles internos y auditoría, así como reglas contables aplicables a los reaseguradores, deben ser las mismas que las que aplican a los aseguradores primarios.

El presente estándar se elabora con base en el principio 1, enfocándose en forma particular a aquellos puntos en que los reaseguradores difieren de los aseguradores primarios, y por tanto donde se requiere - que se adapte el marco supervisor. El estándar aplica a los reaseguradores internacionalmente activos que son reaseguradores puros o aseguradores, cuya actividad principal incluya la suscripción de coberturas de reaseguro y que tienen cedentes en al menos una jurisdicción distinta a la suya. El estándar también aplica a los reaseguradores domésticos en la medida que ello sea relevante. Los supervisores pueden elegir aplicar el estándar a los

¹ Cuando la palabra supervisor sea utilizada en este Estándar, se refiere al supervisor de procedencia -supervisor de origen- del reasegurador (por ejemplo, el supervisor de la jurisdicción en la que el reasegurador está incorporado) excepto por los casos en los que el contexto implique otra cosa.

aseguradores cuya principal actividad es la suscripción de seguros pero que también proveen un monto significativo de cobertura de reaseguro.

Los requerimientos de supervisión incluyen **fortaleza financiera, revisión del supervisor y requerimientos de divulgación**. Estos distintos aspectos del esquema de supervisión deben adaptarse de acuerdo a la naturaleza de los clientes y a las características de los riesgos asumidos. Como se señala en el párrafo 7 de los *Principios de Requerimientos Mínimos para la Supervisión de Reaseguradores*, el esquema de supervisión global sugiere el dirigirse hacia un sistema de acreditación de los supervisores de origen. En la medida que este estándar sea adoptado e implementado, puede convertirse en una piedra angular en el eventual desarrollo de dicho sistema de acreditación.

Este estándar se enfoca en el aspecto de supervisión del esquema. Como se señala en los Principios Básicos de Seguros, una supervisión efectiva sólo puede lograrse si los supervisores de origen tienen poderes y recursos adecuados. El papel del proceso de supervisión es especialmente significativo para los supervisores de origen, particularmente ante la ausencia de estándares internacionales de requerimientos de fortaleza financiera. Desde este punto de vista, el Subcomité de Solvencia de la IAIS, con base en los trabajos de la Asociación Internacional de Actuarios, se encuentra desarrollando los diversos componentes de una estrategia internacional armonizada para evaluar la solvencia y adecuación del capital.

Los aspectos relativos a la divulgación serán abordados por el *Subcomité para el Fortalecimiento de la Divulgación de la IAIS*, así como con estándares y guías previas y subsecuentes. Debido a la naturaleza profesional de los clientes, la divulgación debe mejorar la disciplina de mercado y por tanto, proveer un importante elemento a la supervisión. Para facilitar la disciplina del mercado, los estados financieros de las reaseguradoras internacionalmente activas, deben ser preparados utilizando principios contables internacionalmente aceptados, por ejemplo Estándares Internacionales de Reportes Financieros (EIRF)² o los principios contables generalmente aceptados de los Estados Unidos (GAAP), y deben estar disponibles al público.

Para la supervisión de reaseguradores, los supervisores de origen deben referirse, cuando ello sea apropiado, a los Principios Básicos de Seguros y otros documentos relevantes de la IAIS como referencia para las áreas que no están contempladas en el presente estándar.

Contenido

1. Reservas Técnicas	5
2. Inversiones y liquidez	7
3. Requerimientos económicos de capital.....	9
4. Gobierno corporativo	10
5. Intercambio de información	12

² Emitidos por el Consejo de Estándares Contables Internacionales, IASB (anteriormente conocido como IAS)

1. Reservas Técnicas

Reservas técnicas para reaseguradoras en el negocio de no vida

1. La estimación de las reservas, incluyendo la de pérdidas, es inherente a la incertidumbre dado que intentan proporcionar montos confiables de futuras reclamaciones. Dicha incertidumbre pudiera ser más pronunciada en el reaseguro que en el seguro primario, particularmente para el negocio de no-vida.

2. Los retos que los reaseguradores pueden enfrentar al establecer reservas técnicas incluyen:

- Estimación adecuada de reservas técnicas – por ejemplo, cuando el costo de las reclamaciones, particularmente para contratos de excesos de pérdida, está influido por la inflación, cambios en la expectativa de vida o leyes más rigurosas de pasivos.
- Retrasos mayores en los reportes, -existe un retraso inherente debido a que las reclamaciones son reportadas y evaluadas en primera instancia por la cedente. Ello puede, en algunas ocasiones, ser incrementado por un intervalo periódico de notificación al reasegurador y por el proceso de retrocesión.
- Interpretaciones distintas de la terminología de reaseguro.
- Escasez de datos y estadísticas de la industria, es difícil recopilar información homogénea tanto por la contabilidad cuentas como por la industria.
- Heterogeneidad de la información recibida – las cedentes pueden pagar, establecer reservas y codificar información de manera distinta.
- Información selectiva de la cedente – las cedentes pueden filtrar la información proporcionada a los reaseguradores, reportar con bases diferentes (por ejemplo, por el año del accidente, en vez del año de suscripción), cambiar el manejo de las reclamaciones y en las prácticas para reservar, o cometer errores en la transmisión de datos.
- Distintos patrones de reporte de información –los patrones pueden diferir dependiendo del tipo de contrato, operación y ramo de negocios, condiciones específicas del contrato, la cedente y el intermediario.

3. Reconocer que pueden darse retrasos en el proceso de reporte de las reclamaciones, y que la información frecuentemente puede estar incompleta, los reaseguradores establecen reservas para los siniestros ocurridos y no reportados (IBNR). Los reaseguradores deben asegurarse que las cedentes les proporcionen oportunamente la información relevante bajo los preceptos vigentes, de tal manera que en lo posible, las reclamaciones puedan ser estimadas de forma anticipada y confiable. Por ejemplo, para un contrato de exceso de pérdida un reasegurador deberá requerir a la cedente que reporte las pérdidas acumuladas cuando éstas alcancen un nivel determinado, dicho nivel debe establecerse por debajo del nivel de activación señalado en el contrato.

4. Los supervisores deben entender las técnicas usadas por los reaseguradores y sus actuarios para constituir las reservas técnicas, con atención especial en aquellas utilizadas para

llegar a las reservas IBNR. El documento de trabajo de la IAIS, *Medición y Evaluación de los Pasivos de Seguros*, proporciona material de referencia.

Temas Generales relativos a reaseguro de vida y no vida

5. Los reaseguradores han desarrollado un número de técnicas para afrontar los retos generales de la estimación de reservas técnicas. Por ejemplo, usan una variedad de técnicas cuantitativas para estimar el costo final de las reclamaciones lo más precisamente posible. Sin embargo, estas técnicas deben ser complementadas con juicio profesional y gerencial, usando información interna o externa, así como el punto de vista de expertos en evaluación tanto de riesgos como de reclamaciones. Los reaseguradores deben verificar los datos y otra información relevante recibida de las cedentes y de los corredores de reaseguro, con relación a los datos históricos. Ellos deben estar en posibilidades de explicar si una reserva de reclamación no es por lo menos tan alta como el monto reportado por el cedente o el corredor. En virtud de lo anterior, debe haber una cooperación cercana al menos entre los suscriptores de reaseguro, actuarios, administradores de reclamaciones y contadores.

6. Los contratos establecidos entre las cedentes y los reaseguradores asientan los términos y condiciones que son aceptables por las partes. Especificando, por ejemplo, la duración del contrato, los pagos de primas, comisiones, esquemas de reporte de las reclamaciones, así como los términos para el pago de reclamaciones y el horizonte de tiempo. Los reaseguradores deben comunicarse con sus cedentes y sus corredores en forma regular, debido a que dicha relación es esencial para que los reaseguradores estén en posibilidades de establecer reservas técnicas en forma confiable. En particular, el reasegurador debe entender el riesgo asumido por cada cedente y tener conocimiento del desarrollo general del mercado. Se debe mantener una comunicación continua a lo largo de la vigencia de los contratos, de manera que los reaseguradores puedan reaccionar apropiadamente a los cambios en el desarrollo y en la experiencia de reclamaciones, y a otros factores relevantes.

7. Los reaseguradores deben tener un profundo conocimiento de la política de suscripción y del procedimiento en el manejo de las reclamaciones de las cedentes, y deben ser informados sobre cualquier cambio material. Esto se puede lograr mediante la apropiada recopilación de información de las cedentes sobre una base regular con formatos y criterios de calidad acordados. Los términos del contrato entre el reasegurador y el cedente frecuentemente señalan que el reasegurador tiene el derecho y la facultad para llevar a cabo auditorías al manejo de reclamaciones de las cedentes.

8. Adicionalmente, los reaseguradores requieren monitorear las condiciones del mercado y seguir las tendencias de la industria y de la sociedad. Deben considerar la experiencia pasada y las expectativas de inflación, así como leyes de pasivos más rigurosas. Los reaseguradores deben dar seguimiento al desarrollo de los pagos de reclamaciones a fin de ser capaces de identificar cambios o anomalías de manera temprana.

9. Junto con sus estados financieros anuales auditados y los comunicados que incluyen una divulgación adecuada sobre el desempeño técnico y los riesgos, el reasegurador debe proveer, a petición del supervisor, información detallada para cada segmento del reporte. El supervisor pudiera requerir información sobre transacciones fuera de lo común, tales como el uso de bonos catastróficos CAT. La información debe ser complementada con la opinión de un actuario calificado o de otra persona competente, al menos en lo que se refiere a la suficiencia de las reservas técnicas.

10. El supervisor debe revisar el desarrollo de los pagos de reclamaciones, evaluándolas respecto a las tendencias pasadas; y cuando sea posible, respecto a información similar proporcionada por reaseguradores que aceptan tipos similares de riesgo, o que son de un tamaño similar, o que operan en un mercado similar. Deben revisar también resultados pasados y estadísticas del desarrollo de las reclamaciones, así como los sistemas de administración de riesgos del reasegurador los cuales pudieran incluir modelos internos de riesgo, análisis de escenarios y pruebas de estrés y sensibilidad. Lo anterior debe incluir efectos para cada operación y ramo en todos los rubros relevantes del balance.

11. Los supervisores deberán revisar la información proporcionada por los reaseguradores, en particular cuando se tenga alguna sospecha de problemas. Dicha capacidad puede ser proporcionada por el personal interno o mediante la subcontratación, siempre y cuando los requerimientos de confidencialidad sean respetados, y se apliquen salvaguardas a conflictos de interés.

12. Adicionalmente a la comprensión de las técnicas, el supervisor debe revisar los procedimientos usados por los reaseguradores para verificar los resultados, y para compensar retrasos y debilidades en la información.

2. Inversiones y liquidez

13. Los reaseguradores internacionalmente activos operan en más de un mercado, manejando portafolios globales de activos y pasivos. Adicionalmente a los riesgos asumidos por los aseguradores primarios, los descates entre activos y pasivos de los reaseguradores, pueden implicar potencialmente una exposición significativa al riesgo de tipo de cambio de divisas. Los reaseguradores que proveen cobertura de largo plazo, tal como reaseguro de vida, pudieran enfrentar riesgo de inversión dependiendo de los términos del contrato de reaseguro.

14. Los reaseguradores deben administrar sus activos y pasivos en una forma prudente. Deben invertir en activos que en términos de seguridad, retorno, diversificación y bursatilidad les permitan cubrir sus obligaciones al momento de realizarse. Las políticas de calce de activos-pasivos deben sujetarse a pruebas de estrés en forma regular, así como a análisis de escenarios. El análisis de escenarios debe reflejar el perfil único de riesgo del reasegurador. Por ejemplo, los reaseguradores deben analizar cualquier descalce de activos y pasivos, respecto a cambios en

tasas de interés y tipos de cambio. Las pruebas de estrés y el análisis de escenarios también deben ser usados en relación al riesgo de mercado y de crédito en general, incluyendo el seguro de crédito³ y las recuperaciones por reaseguro. El supervisor deberá evaluar el requerimiento de capital, la liquidez y el calce de moneda, a la luz de los resultados de las pruebas de estrés. Adicionalmente, los reaseguradores deben administrar y monitorear los riesgos de créditos de su contraparte inherentes al negocio.

15. Frecuentemente los reaseguradores y las cedentes trabajan con cuentas corrientes (es decir, cuentas en las que las primas están contabilizadas como activos y las reclamaciones como pasivos). En virtud de los diferentes tipos de coberturas otorgadas (por ejemplo: cobertura catastrófica), en ocasiones los reaseguradores están obligados a rembolsar pérdidas de gran escala ante la solicitud de las cedentes. Como resultado, ellos deben garantizar que mantienen inversiones suficientes en activos financieros líquidos.⁴ Alternativamente, ellos deben asegurar que la liquidez sea fácilmente accesible a través de otros medios, por ejemplo, líneas seguras de crédito, a efecto de pagar pérdidas grandes e inesperadas sin tener que vender una porción significativa de sus inversiones, particularmente durante periodos con condiciones adversas de mercado, o de mucha premura.

16. Junto con los estados financieros anuales auditados, el supervisor deberá recibir reportes relativos al desempeño de las inversiones y riesgos de los reaseguradores. En forma regular o bajo solicitud, se debe proporcionar un reporte pormenorizado del portafolio de inversiones por tipo de activo, calificación y divisa. En este sentido, las recuperaciones por reaseguro son consideradas como un tipo de activo. Los derivados deben ser reportados de acuerdo con los activos subyacentes en base a los montos teóricos y de valor justo. Los reaseguradores deben reportar cuál es la proporción de su portafolio de activos que está comprometida a aseguradores primarios, u otras contrapartes.

17. El supervisor debe analizar esta información a través del tiempo, y compararla con información similar de reaseguradores que aceptan tipos comparables de riesgos, que son de un tamaño comparable o que actúan en mercados similares. El supervisor deberá entonces discutir los resultados con el reasegurador con un enfoque específico en los principales riesgos y su manejo y calce.

18. Los supervisores se deberán referir al *Estándar de supervisión en derivados* y al *Estándar de supervisión en administración de activos por aseguradores*, como guía al evaluar el portafolio de inversión de un reasegurador, así como sus políticas de inversión, procedimientos internos de control y de reporte.

³ En Estados Unidos se le conoce como Seguro de Garantía Financiera

⁴ Los activos comprometidos como colaterales no pueden ser considerados como líquidos.

3. Requerimientos económicos de capital

19. Los reguladores no pueden prevenir toda falla. Sin embargo, se han establecido medidas prudenciales tales como el establecimiento de requerimientos de capital regulatorios; para minimizar la probabilidad de tales fallas y los costos potenciales para las cedentes y el posible impacto para los asegurados.

20. Los reaseguradores requieren contar con el capital para administrar su riesgo contra la posibilidad de insolvencia, el riesgo asumido a través de contratos de reaseguro y activos, y otros riesgos como el operativo. En los contratos individuales, los reaseguradores pueden asumir riesgos más volátiles que los aseguradores primarios- por ejemplo al brindar cobertura a riesgos catastróficos. Sin embargo, ello puede ser mitigado por una mejor diversificación del riesgo bajo la base de un portafolio global. La volatilidad pudiera ser causada por un endurecimiento o ablandamiento de los mercados, mediante la variación de los precios de reaseguro, así como por la volatilidad de los mercados de capital. Los reaseguradores deben calcular su perfil de riesgo, incluyendo los ya mencionados, y compararlos contra su propensión al riesgo, tal como lo establece el Consejo de Administración (por ejemplo, usando probabilidad de ruina) mediante la asignación de capital suficiente de acuerdo con el perfil de riesgo en un periodo de tiempo definido.

21. Los reaseguradores deben usar modelos internos de administración para analizar su perfil de riesgo. Algunos de los riesgos que enfrentan los reaseguradores son similares a aquellos de los aseguradores primarios. Mientras que el asegurador primario enfrenta el riesgo de crédito de que su reasegurador no cumpla plenamente sus obligaciones; un reasegurador enfrenta el mismo riesgo con sus retrocesionarios. Ambos afrontan riesgos de suscripción; sin embargo, los aspectos particulares de los riesgos de suscripción, tales como el cúmulo de riesgos, pueden ser -aunque no necesariamente- más incisivos para un reasegurador. En forma similar, tal como ya se señaló, ambos afrontan riesgos de inversión, cuya importancia puede diferir dependiendo del alcance global y de las operaciones y ramos de negocio suscritas.

22. Cuando el perfil de riesgo tiene atributos de seguro de vida, el capital económico de las reaseguradoras debe permitir cubrir los riesgos específicos que surjan de las estructuras de los contratos de reaseguro. El reaseguro de vida puede incluir garantías de primas de largo plazo y exposición a opciones selectivas, tanto en el contrato con el cedente como en el contrato entre cedente y asegurado. Las garantías de prima de largo plazo exponen el negocio a tendencias adversas. Los cambios en las condiciones de inversión pueden exponer las cláusulas opcionales intrínsecas al contrato. Ello debe ser identificado, comprendido, adecuadamente tarificado, y subsecuentemente monitoreado y mitigado. Los supervisores deben esperar que los reaseguradores adopten mejores prácticas de mercado para controlar dichos riesgos.

23. Adicionalmente, como los aseguradores primarios, los reaseguradores están expuestos a una variedad de riesgos operativos, tales como aquellos que surgen de los empleados (por ejemplo: mala administración, errores humanos y fraudes internos), tecnológicos, (por ejemplo: fallas tecnológicas y sistemas deteriorados), relaciones con los clientes (por ejemplo: querellas

contractuales) y fuentes externas (por ejemplo: fraudes externos y cambios en las interpretaciones legales).

24. Los reaseguradores deben proporcionar información al supervisor acerca de su perfil de riesgo, es decir, la relación entre los riesgos incurridos y su fortaleza financiera. El supervisor deberá revisar el perfil de riesgo y cualquier otra información relevante con el reasegurador. En el caso de reaseguradores internacionalmente activos, el supervisor deberá revisar la información relativa al monto del riesgo (por ejemplo: usando la probabilidad de ruina), que el reasegurador considera como el máximo aceptable. En dichos casos, el supervisor deberá monitorear cuándo es que la propensión actual al riesgo se encuentra dentro de rangos aceptables, tomando en cuenta la naturaleza internacional del negocio. El supervisor debe monitorear el capital de los reaseguradores bajo una base global.

25. El supervisor deberá tener la capacidad, ya sea usando a su personal interno o contratando a expertos externos (los que deberán estar sujetos a requerimientos de confidencialidad y conflicto de intereses), para revisar los modelos de los reaseguradores, buscando asegurar que los modelos reflejen adecuadamente el perfil de riesgo único del negocio, incluyendo si el negocio es de cola larga o corta, así como el potencial para grandes reclamaciones y volatilidad. Los marcos para establecer capital económico deben de tomar en cuenta factores de compensación, tales como una cartera de reaseguro diversificada, que mitigaría el impacto de las pérdidas generales. Ellos no deben considerar únicamente el riesgo en forma individual, sino también en su totalidad, tomando en cuenta los efectos de las dependencias, tales como cuando las inversiones de un reasegurador, las garantías financieras que emiten, en su caso, y/o sus riesgos retrocedidos, se encuentran con la misma contraparte.

26. Para los reaseguradores que son parte de un grupo, los modelos deben de tomar en cuenta las exposiciones intra-grupales y subrayar el potencial de doble-computo⁵ y contagio. Deben establecerse objetivos de capital económico para operaciones de los reaseguradores como un todo, así como por áreas específicas.

27. Generalmente, los reaseguradores internacionalmente activos o sus compañías tenedoras, son evaluadas por al menos una agencia calificadora confiable. Los supervisores deben buscar beneficiarse de la información de las agencias calificadoras para aprender más de las compañías que ellos supervisan. Cuando un reasegurador obtiene calificaciones en descenso o pierde su calificación de grado de inversión, el supervisor debe buscar una explicación.

4. Gobierno Corporativo

28. El gobierno corporativo se refiere a la manera en la cual el Consejo de Administración y los principales directivos supervisan los negocios y asuntos del reasegurador. En forma particular, sus responsabilidades incluyen establecer y mantener políticas y procedimientos

⁵ El término doble-cómputo es usado para describir una situación en la que el mismo capital es usado simultáneamente como un amortiguador contra los riesgos en dos o más entidades legales de un conglomerado.

relativos a la administración del riesgo, controles internos, reporte y auditoría, y asegurar que el reasegurador cumpla con sus obligaciones estatutarias y de supervisión.

29. Dada la naturaleza específica del negocio de reaseguro, los reaseguradores deben de contar con políticas y procedimientos apropiados que cubran:

- *Suscripción*
Deben existir políticas para identificar las operaciones y ramos de negocios y los tipos de riesgos a ser asumidos por el reasegurador por localidad. Se deben establecer procedimientos adecuados para implementar y monitorear las políticas. Deben incluir una revisión de los términos y condiciones de los contratos para asegurar que son idóneos y claramente comprendidos. Las guías de suscripción deben, cuando ello sea apropiado, requerir que los reaseguradores obtengan información suficiente de las cedentes con los que tratan, para evaluar su integridad, administración y políticas.
- *Acumulación de exposiciones* (por ejemplo: , exposiciones catastróficas como tormentas, sismos, inundaciones, granizadas y desastres causados por el hombre)

El reasegurador debe identificar, monitorear y medir cualquier concentración de riesgo en las principales operaciones y ramos de negocio y en el portafolio como un todo, debido a uno y al mismo evento. Se deben establecer límites en el total del portafolio y, cuando resulte apropiado, por operación de negocios para limitar el efecto de una situación en la que muchas operaciones son afectadas por el mismo evento o la misma causa subyacente. Cuando sea necesario, deberán existir modelos de evaluación del riesgo para catástrofes y los supervisores deberán tener la capacidad, ya sea con personal interno o contratado (los cuales podrían estar sujetos a requerimientos de confidencialidad y conflicto de intereses), para evaluar los controles ante una exposición catastrófica al riesgo.

- *Reservas*
Los reaseguradores deberán establecer políticas y procedimientos para integrar sus reservas técnicas. Ellos deben enfrentar adecuadamente los retos específicos que enfrentan los reaseguradores, particularmente respecto al establecimiento de reservas SONR.
- *Retrocesión* (cobertura y confiabilidad, “security”)
Tal como un asegurador primario, los reaseguradores deberán definir y documentar su estrategia para administrar la retrocesión, identificando los procedimientos para:
 - Adquirir la retrocesión
 - Elegir a los retrocesionarios, incluyendo la valoración de su confiabilidad
 - Cualquier límite de retrocesión a cualquier retrocesionario
 - Requerir colateral, si existe, en un momento determinado
 - Como se monitorea el programa de retrocesión (por ejemplo: , el sistema de reporte y de controles internos)

En su estrategia de administración de la retrocesión, los reaseguradores deberán tomar en cuenta que se podrán presentar situaciones en las que el reasegurador se encuentre imposibilitado de colocar retrocesión con un nivel aceptable de confianza.

- *Condiciones del contrato*
El reasegurador deberá identificar, monitorear y controlar cualquier condición especial de un contrato de retrocesión, tales como los agregados, que afectarán los montos recuperables de un retrocesionario.
- *Contratos*
El reasegurador deberá establecer un proceso mediante el cual los contratos sean revisados o aprobados en forma oportuna.
- *Inversiones*
La política de inversión del reasegurador deberá reflejar la naturaleza global del negocio y tratar específicamente con la administración de activos/pasivos, diversificación de activos, liquidez y flujo de efectivo, considerando la estructura de grupo. Se deben identificar las inversiones aprobadas, establecer límites por clase de activos, describir qué activos son considerados adecuados para negocios de cola larga y corta, y cómo es que los diversos riesgos deben ser administrados – por ejemplo: qué hacen los reaseguradores para administrar los riesgos de tipo de cambio de divisas cuando ellos aseguran riesgos en diversos países. La política de inversión deberá tener límites de concentración, tales como los límites para inversiones en compañías o grupo y límites en inversiones en sectores industriales particulares. El reasegurador deberá contar con procedimientos establecidos para monitorear y controlar sus políticas de inversión, contra los límites aprobados por el consejo de administración y los límites regulatorios, si éstos existen.

30. El supervisor deberá revisar las políticas y procedimientos de gobierno corporativo de los reaseguradores, incluyendo sus sistemas de control interno, para asegurar que ellos aborden la naturaleza de los riesgos asumidos.

5. Intercambio de información

31. El supervisor de origen de un reasegurador internacionalmente activo, tiene el deber de comunicarse con los supervisores de las jurisdicciones en la que el reasegurador suscribe reaseguro, quienes confían en el trabajo del supervisor de origen. A solicitud del supervisor anfitrión, el supervisor de origen debe proporcionar información financiera y de supervisión relevante, incluyendo información de facto sobre individuos con posiciones de responsabilidad administrativa en el reaseguro, en la medida en que dicha información sea relevante para el supervisor anfitrión en sus responsabilidades de supervisión.

32. Un acuerdo formal no es un prerrequisito para el intercambio de información, pero es deseable a efecto de establecer claramente las condiciones para el intercambio de información. En cualquier caso, los supervisores en las jurisdicciones anfitrionas que reciben información

confidencial del supervisor de origen, deben estar de acuerdo en mantener la información confidencial. El *Estándar de supervisión sobre intercambio de información* establece las condiciones que deben aplicarse cuando los supervisores de seguros intercambian información. Adicionalmente, los supervisores pudieran tomar como referencia el documento de la OCDE: *Decisión en el intercambio de información de los reaseguradores, C(2002)134*. Los memorandos de entendimiento, o los acuerdos multilaterales existentes deberán extenderse a fin de contemplar a los reaseguradores.

33. El supervisor de origen debe informar a los supervisores en las jurisdicciones anfitrionas de cualquier cambio material en la supervisión de una reaseguradora que tenga una relevancia significativa en las operaciones de reaseguro. En forma particular, el supervisor de origen debe informar al supervisor de la jurisdicción anfitriona relevante, cuando se retire una autorización o cuando se tome una acción que afectará las operaciones del reasegurador en esa jurisdicción.

34. De igual manera, los supervisores de la jurisdicción anfitriona, deberán informar al supervisor de origen de cualquier circunstancia material o preocupación que pueda afectar al reasegurador.

35. La base de datos de reaseguro de la IAIS apoya el intercambio de información mediante la provisión de información sobre los reaseguradores en diferentes jurisdicciones. Los miembros pueden obtener información sobre si un reasegurador cuenta con autorización o está supervisado en otro país o revisar sus estados financieros anuales de algunos años. Cuando usen la base de datos, los miembros deben estar concientes de que la precisión y alcance de la información dependen de los esfuerzos de los miembros, y cuando exista duda, se deberá contactar directamente a la autoridad supervisora relevante para una validación.

36. El intercambio de información no debe limitarse a la información específica de la compañía. Mediante pláticas, los supervisores aprenden de las experiencias de sus pares. Por ejemplo, un supervisor puede aprender acerca de nuevas aproximaciones para estimación de reservas técnicas catastróficas de otros supervisores que enfrenten riesgos similares.